



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
DIRECCION GENERAL DE FINANCIAMIENTO

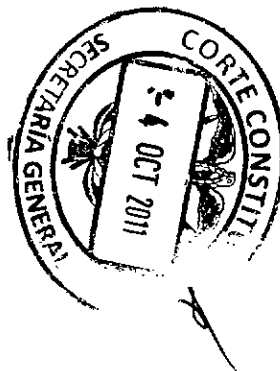
**Prosperidad
para todos**

12100-

Bogotá D.C.

301484

03 OCT 2011



8907

A-147/11

Doctor
JORGE IVAN PALACIO PALACIO
Honorable Magistrado
Corte Constitucional
Bogotá

Asunto: Sentencia 760 de 2008, cumplimiento orden 30. Oficio OPTB-587/2011
Rad. Interno 221794

Honorable Magistrado Palacio:

En cumplimiento a lo definido por la Honorable Corte Constitucional en la orden 30 contenida en la Sentencia T-760 de 2008, de manera atenta, remito el informe correspondiente al periodo de junio de 2010 a mayo de 2011, relacionado con solicitudes de recobros por servicios no incluidos en el plan de beneficios ordenados por fallos de tutela.

Adicionalmente y conforme a lo manifestado por la Corte en el Auto 145 de 2011, acápite de las consideraciones, se realizó una reunión el pasado 26 de agosto de 2011 con funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, quienes fueron atendidos por la doctora Martha Victoria Sachica de Moncaleano, Secretaria General de la Corte Constitucional, quien en virtud del requerimiento realizado por este Ministerio, manifiesta que la base que maneja la Corte no registra la totalidad de la información que necesita el Ministerio para presentar el informe y menciona como lo hace la Defensoría del Pueblo, indicando que los expedientes solo permanecen en la Corte máximo por un lapso de tres meses lo que implica que la recopilación de la información no podría ser retroactiva, sino a partir de la fecha en que se inicie la labor.

Como quiera que el referido que ha dado la Corte Constitucional ha sido la Defensoría del Pueblo, a la fecha se está a la espera de que esta entidad agende una cita con el funcionario encargado de llevar la estadística de tutelas a fin de que éste Ministerio se ilustre sobre la metodología empleada por la Defensoría para de esta forma, plantear la estrategia a seguir a fin de que en el futuro el Ministerio puede rendir el informe en los términos solicitados por la Honorable Corte Constitucional.

Cordialmente,

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Director General de Financiamiento

JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo

Anexo: Informe cumplimiento orden 30 de la Sentencia 760 de 2008 en trece (13) folios.

c.c. Dra. Margarita Ojeda Visbal. Procuradora delegada para Asuntos de Trabajo y Seguridad Social. Procuraduría General de la Nación.
Dr. Volmar Antonio Pérez Ortiz. Defensor del Pueblo.

Preparo: Mónica V
Revisó: Oswaldo B/ Mónica U



INFORME ORDEN 30 SENTENCIA 760 DE 2008

En cumplimiento de lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional, en especial de la trigésima, la cual establece:

"(...)

Ordenar al Ministerio de Protección Social que presente anualmente un informe a la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, en el que mida el número de acciones de tutela que resuelven los problemas jurídicos mencionados en esta sentencia y, de no haber disminuido, explique las razones de ello. El primer informe deberá ser presentado antes del 1° de febrero de 2009.

El Ministerio de la Protección Social presenta el siguiente documento, el contiene la información de la base de datos del Administrador de los recursos del Fosyga – Fidufosyga 2005, relacionada con las solicitudes realizadas por las entidades recobrantes, con ocasión de los servicios prestados y ordenados a través de fallos de tutela, los cuales no en encuentran incluidos en el plan de beneficios.

Se precisa que la administración de la base de datos se realiza en virtud de lo previsto en el Decreto 1283 de 1996¹, el cual establece en el literal 3 del artículo 3:

"(...)

Instrumentar e implementar un sistema que garantice la obtención de la información estadística financiera, epidemiológica y las demás que sean requeridas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las solicitudes presentadas por el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Gestión Financiera.

En este sentido, el contrato de administración fiduciaria No.242 de 2005, celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y Fidufosyga 2005, establece en las obligaciones contractuales:

"(...)

3.1.7 Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información debe entregarse al Ministerio cuando lo solicite y a la finalización del contrato.

3.1.8. Recibir, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información será entregada por el Ministerio al inicio de este contrato y debe entregarse al Ministerio cuando lo solicite y a la finalización del contrato.

¹ Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud

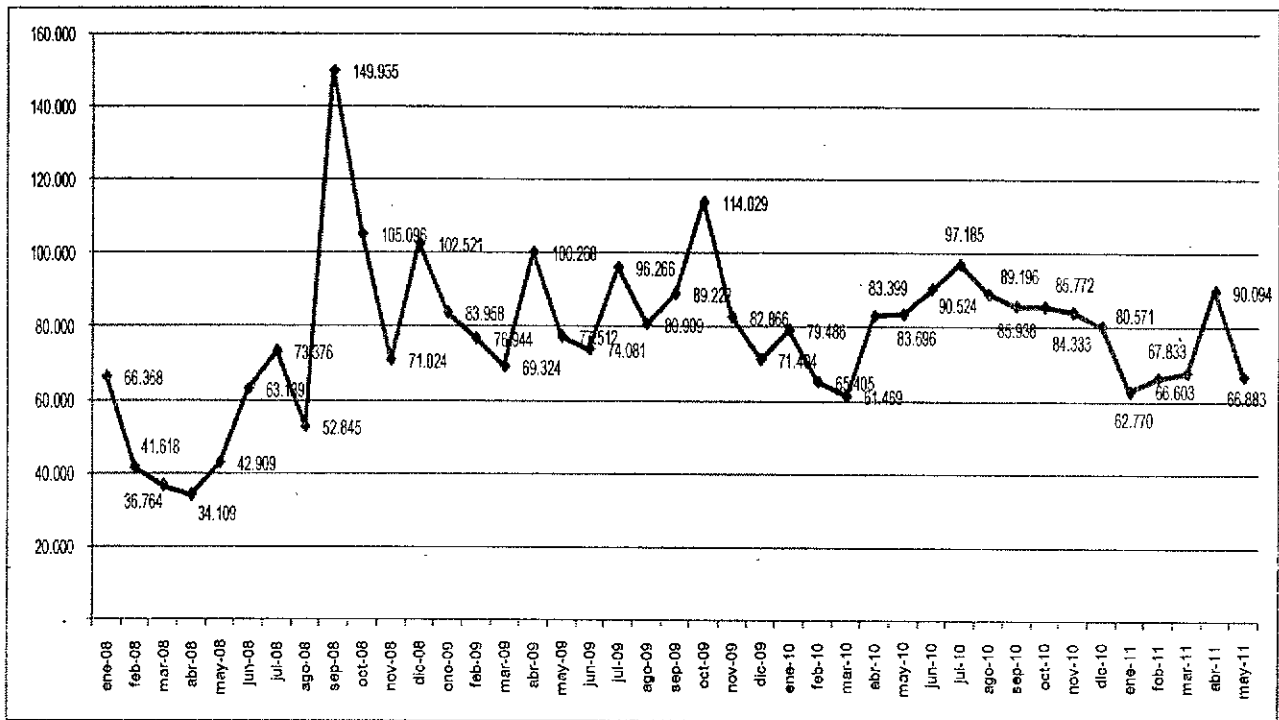


Igualmente se aclara que un fallo de tutela puede dar lugar a más de un recobro, dado que la sentencia puede generar prestaciones periódicas, lo cual hace que se presenten, ante el Administrador Fiduciario, varios recobros a ser radicados ante éste último.

En el informe se lleva a cabo un análisis y presentación de las cifras relacionadas con el número de las recobros radicados, así como los valores asociados a dicha radicación, de la siguiente manera: i) cifras históricas desde enero de 2008 hasta mayo de 2011 y ii) comportamiento de las cantidades y valores recobrados en el periodo de junio de 2010 a mayo de 2011.

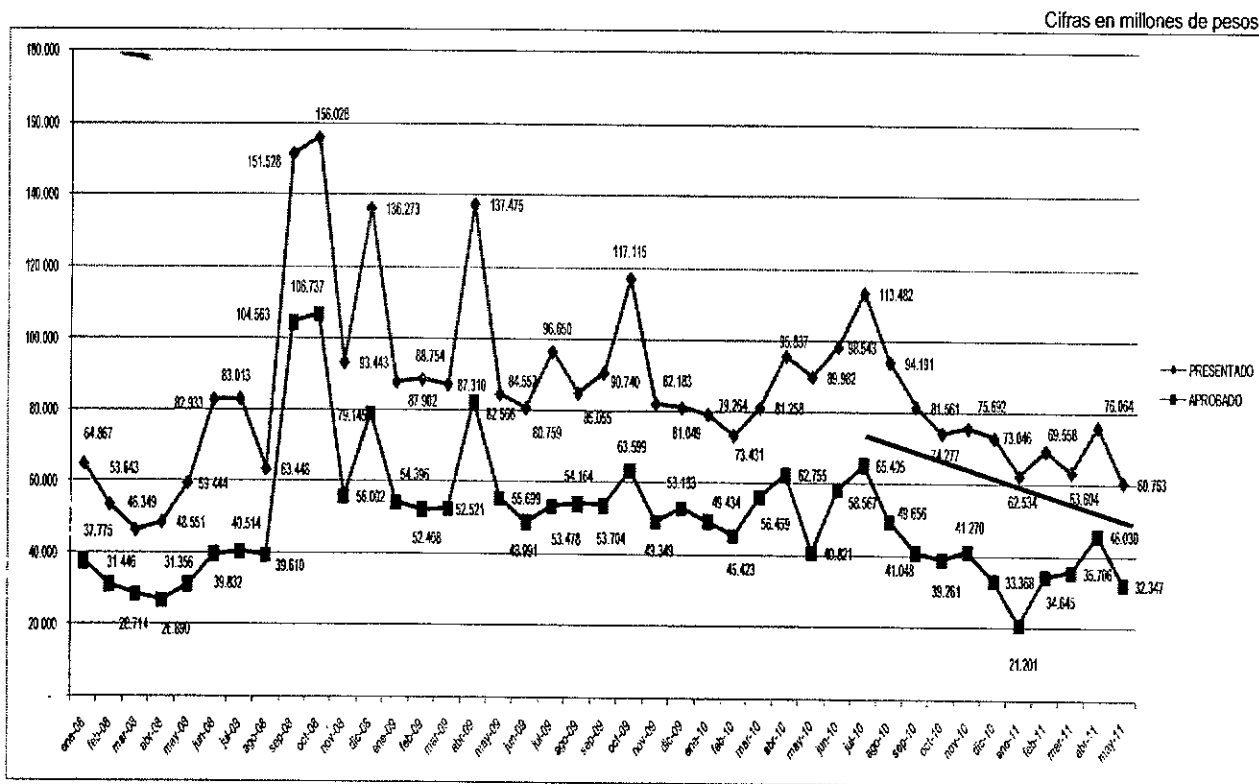
i. Histórico de Recobros Ordenados por Acción de Tutela (enero de 2008 a junio de 2011)

Durante el periodo comprendido entre enero de 2008 y mayo de 2011, se han presentado 3.197.642 solicitudes de recobro, las cuales presentan la siguiente distribución:



Fuente: Consorcio Fidufosyga 2005. Cálculos: MPS - DGF

Los valores asociados a tales recobros ascienden a la suma de \$3.7 billones a precios constantes de 2011, los cuales, tanto los valores recobrados como los pagos realizados a partir del mes de julio de 2010, registran una clara tendencia a la baja, como se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: Consorcio Fidufosyga 2005. Cálculos: MPS – DGF

Como se observa, a partir del mes de junio de 2010, se registra un descenso en el monto de los valores recobrados y pagados por el Fosyga, con ocasión de los servicios prestados no incluidos en el plan de beneficio, ordenados por fallos de tutela. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007:

"(...)

j) En aquellos casos de enfermedad de alto costo en los que se soliciten medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del régimen contributivo, las EPS llevarán a consideración del Comité Técnico Científico dichos requerimientos. Si la EPS no estudia oportunamente tales solicitudes ni las tramita ante el respectivo Comité y se obliga a la prestación de los mismos mediante acción de tutela, los costos serán cubiertos por partes iguales entre las EPS y el Fosyga. El Ministerio de la Protección Social reglamentará el presente artículo, dentro de los seis (6) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, cuando el Fosyga haga el reconocimiento, el pago se hará sobre la base de las tarifas mínimas definidas por la Comisión de Regulación en Salud".

Dicha norma fue demandada y en el examen de constitucionalidad del mencionado artículo, la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-463 de 2008, refiere:

"(...)

Declarar EXEQUIBLE la expresión "medicamentos", contenida en el literal j) del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, bajo el entendido que las EPS están en la obligación de llevar a consideración de los CTC todos los servicios de salud (diagnósticos, tratamientos, medicamentos, actuaciones, procedimientos, intervenciones, etc.) no incluidos en los planes de beneficios –POS- de los regímenes contributivo o subsidiado requeridos para el tratamiento de todas las



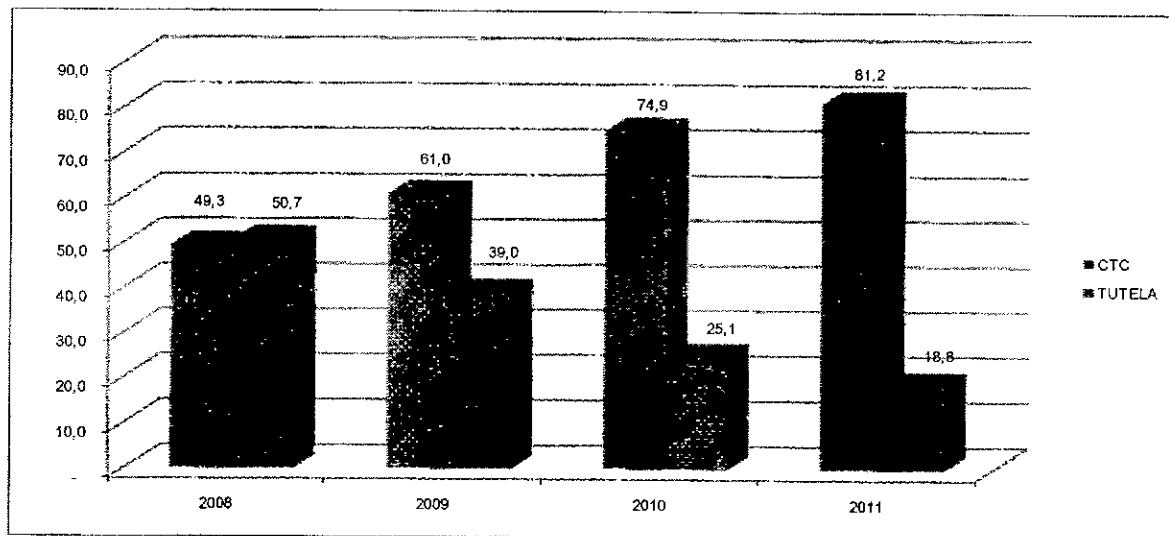
enfermedades so pena de tener que asumir las EPS la mitad de sus costos en caso de ser conminadas al suministro de los mismos mediante sentencia de tutela.

También, bajo el entendido que el 50% de los costos de todos los servicios No POS para el tratamiento de enfermedades de alto costo serán asumidos por partes iguales entre la entidad promotora de salud y la institución prestadora de salud del régimen contributivo o subsidiado, en caso que el Comité Técnico Científico no estudie y resuelva oportunamente y de acuerdo con las necesidades del paciente los requerimientos presentados por las EPS para la autorización del suministro de tales servicios y se obligue a la prestación de los mismos mediante acción de tutela.

Una vez declarada exequible condicionada dicha norma, y para efectos de su implementación este Ministerio establece en la Resolución 3099 de 2008, que el valor a reconocer y pagar por el Fosyga, por concepto de medicamentos, servicios médicos y prestaciones de salud no incluidos en el POS, ordenados por fallos de tutela que no fueron tramitados por el Comité Técnico-Científico de la respectiva entidad, será el 50% del valor total facturado por el proveedor.

Sin embargo, a partir de la vigencia de la Ley 1438 de 2011, que deroga lo previsto en el literal j) del artículo 14 la Ley 1122 de 2007, se prevé un aumento en los pagos por este concepto, toda vez que con cargo al Fosyga se debe atender el 100% de los valores recobrados.

A continuación, se presenta una comparación de las solicitudes de recobro presentadas con ocasión de fallos de tutela y por autorización del Comité Técnico Científico, en donde se observa que a partir de 2008, los recobros realizados a través de fallos judiciales representaban cerca del 50% de las solicitudes radicadas, participación ésta que ha venido decreciendo hasta llegar a representar el 18% en el periodo comprendido de enero de 2008 a junio de 2011, como se observa en la siguiente gráfica.



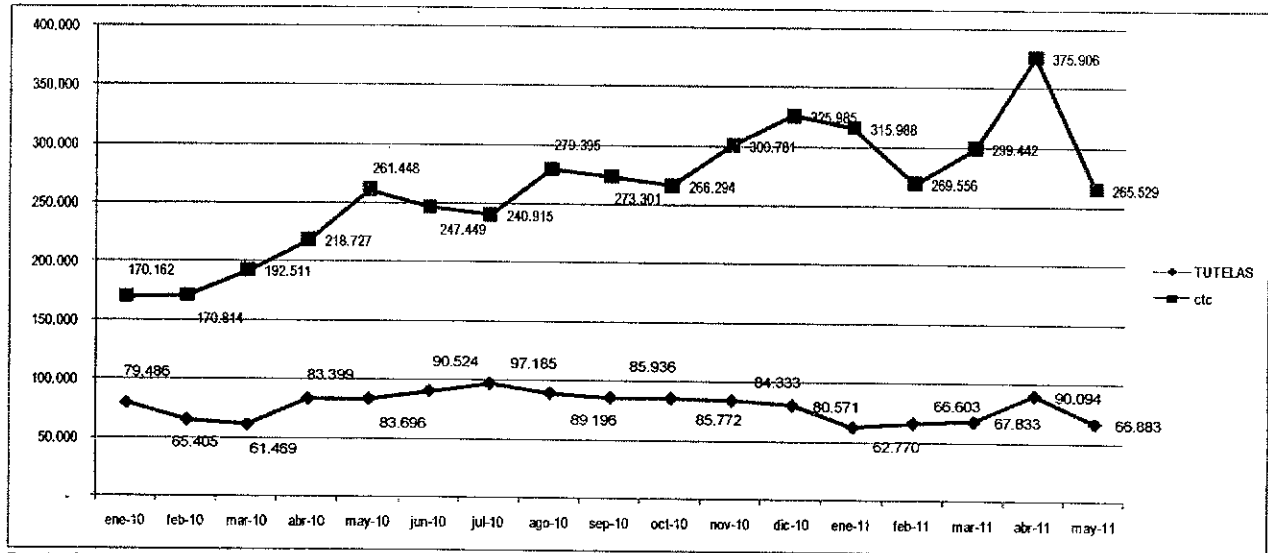
Fuente: Consorcio Fidufosyga 2005. Cálculos: MPS - DGF

Dicha situación se explica, entre otros aspectos, como ya se mencionó en la Sentencia arriba transcrita y que se traduce en la asignación de competencias a los Comités Técnicos Científicos por concepto de suministro de medicamentos, servicios médicos y prestaciones de salud no incluidos en los planes de



beneficios, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3099 de 2008², modificada por la Resolución 3754 de 2008³.

Durante la vigencia 2010 y 2011 a mayo, se evidencia que la radicación de recobros, con ocasión de fallos de tutela por servicios no incluidos en los planes de beneficios, se ha mantenido constante.



Fuente: Consorcio Fidufosyga 2005. Cálculos: MPS – DGF

El detalle y composición de las tendencias generales por fallo de tutela y Comité Técnico Científico, de los recobros radicados por entidad durante el periodo comprendido entre enero de 2008 hasta mayo de 2011 se presentan a continuación:

ENTIDAD RECOBRANTE	COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO	FALLOS DE TUTELA	TOTAL RADICADOS
A.R.S. CONVIDA	599	2.871	3.470
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR DUSAKAWI	47	12	59
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC EPS INDIGENA	-	244	244
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO - ASMET E.S.S.	3.043	14.982	18.025
ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S.	40.222	1.561	41.783
CAFESALUD E P S	352.634	346.326	698.960
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM	1.136	606	1.742
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAMACOL	471	11	482
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COLSUBSIDIO	1.382	1.724	3.106
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	1.999	7.521	9.520
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA	84	17	101

² Por la cual se reglamentan los Comités Técnico - Científicos y se establece el procedimiento de recobro ante el Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, por concepto de suministro de medicamentos, servicios médicos y prestaciones de salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, POS, autorizados por Comité Técnico-Científico y por fallos de tutela.

³ Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 3099 de 2008



ENTIDAD RECOBRANTE	COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO	FALLOS DE TUTELA	TOTAL RADICADOS
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	355	557	912
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI	413	788	1.201
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL DE SANTANDER	180	300	480
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	8	-	8
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	377	698	1.075
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	163	68	231
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA	1.581	288	1.869
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER - COMFANORTE	667	599	1.266
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	87	23	110
CAJACOPI EPS-S	108	25	133
CALISALUD E.P.S.	780	965	1.745
CAPRECOM E.P.S.	27.037	19.775	46.812
CAPRESOCA E.P.S.	151	100	251
COLMEDICA E.P.S. - ALIANSALUD E.P.S	246.992	70.791	317.783
COLOMBIANA DE SALUD S.A.	-	99	99
COMFENALCO ANTIOQUIA E.P.S	166.545	36.378	202.923
COMFENALCO QUINDIO	312	204	516
COMFENALCO TOLIMA A.R.S.	469	9.952	10.421
COMFENALCO VALLE E.P.S.	75.851	22.560	98.411
COMPENSAR E.P.S.	217.144	47.490	264.634
COOMEVA E.P.S.	894.122	375.788	1.269.910
CRUZ BLANCA E.P.S.	190.297	127.777	318.074
DEPARTAMENTO MEDICO - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3.276	7	3.283
E.P.S SALUD CONDOR S.A. ARS	533	3.214	3.747
E.P.S. SALUDCOOP	1.391.342	835.134	2.226.476
E.S.E FONDO FINANCIEROS DISTRITAL DE SALUD	-	100	100
E.S.S. ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR	1.921	6.037	7.958
ECOOPSOS	1.854	4.231	6.085
EMDI SALUD E.S.S.	1.069	1.730	2.799
ESS COMPARTA SALUD	5.006	2.642	7.648
FAMISANAR E.P.S.	206.338	106.394	312.732
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES - FERRONALES	2	8	10
FUNDACION CLINICA CAMPBELL	-	1	1
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA S.A.	-	283	283
HUMANAVMR E.P.S.	11.896	43.727	55.623
MEDICOS ASOCIADOS	-	99	99
PIJAOS SALUD EPSI	-	259	259
POLICIA NACIONAL SANIDAD	-	83	83
PREVISANAR IPS EN MEDICINAS ALTERNATIVAS LTDA	-	161	161
RED SALUD ATENCION HUMANA E.P.S.	3.754	2.016	5.770
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	446.669	153.562	600.231



ENTIDAD RECOBRANTE	COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO	FALLOS DE TUTELA	TOTAL RADICADOS
SALUDCOLOMBIA E.P.S.	1.936	350	2.286
SALUDVIDA E.P.S.	16.551	16.190	32.741
SANITAS E.P.S.	702.025	340.226	1.042.251
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	-	332	332
SEGURO SOCIAL E.P.S.	83.500	60.740	144.240
SELVA SALUD SA EPS	921	226	1.147
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S O S	238.269	90.069	328.338
SOLSALUD E.P.S	42.135	38.777	80.912
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO EPS S-AMBUQ	1.470	242	1.712
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	-	1.064	1.064
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA	213	6	219
SALUD COLPATRIA E.P.S	27.160	19.525	46.685
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE	323	42	365
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA - COMFACOR	965	1.199	2.164
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA EPS	894.715	173.392	1.068.107
COOSALUD E.S.S.	1.935	2.338	4.273
VIVIR S.A. MEDICINA PREPAGADA	-	1	1
MULTIMEDICAS SALUD CON CALIDAD E.P.S S.A.	72	3	75
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	521.126	154.018	675.144
GOLDEN CROSS S.A. E P S.	320	3	323
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA	221	151	372
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR	-	25	25
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DE CAUCA	-	6.502	6.502
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	-	8	8
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CORDOBA	-	7	7
CENTRO CARDIOVASCULAR SOMER INCARE S.A.	-	1	1
INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDIO	-	813	813
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS INDIGENA	239	558	797
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	-	1.697	1.697
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA	-	1.402	1.402
GOLDEN GROUP S.A E.P.S.	33	1	34
PROFESIONALES DE LA SALUD - PROINSALUD LTDA	-	22	22
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFABOY	307	357	664
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	-	427	427
SERVIMEDICOS LTDA	-	107	107
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	-	197	197
CLINICA LAS PEÑITAS	-	45	45
COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL	-	623	623
FUNDACIÓN SANTAFAE	-	2	2
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE	-	158	158
TOTAL	6.833.352	3.197.642	9.995.986

Fuente: Consorcio Fidufosyga 2005. Cálculos: MPS - DGF



Así mismo, se presenta a continuación los valores presentados y aprobados de las solicitudes de recobros presentados por CTC y fallos de tutela, discriminado por entidades para las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011 a mayo.

Cifras en millones de pesos

ENTIDAD	COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO		FALLOS DE TUTELA	
	VALOR PRESENTADO	VALOR APROBADO	VALOR PRESENTADO	VALOR APROBADO
A.R S. CONVIDA	1.599	580	5.810	2.491
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR DUSAKAWI	318	82	275	83
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC EPS INDIGENA	-	-	457	346
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO - ASMET E.S.S.	6.998	3.601	20.172	11.737
ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S.	13.483	10.213	15.950	10.329
CAFESALUD E.P.S.	268.457	198.987	250.191	131.662
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM	2.973	1.087	1.772	995
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAMACOL	1.512	422	131	5
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COLSUBSIDIO	4.850	3.142	4.401	2.916
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	4.116	3.252	8.813	3.561
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA	88	29	65	1
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	921	626	3.207	2.050
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI	924	542	702	379
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL DE SANTANDER	469	443	125	60
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	46	-	-	-
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	1.411	1.077	936	425
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	230	175	108	67
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMIUAR HUILA	4.520	3.006	1.104	420
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER - COMFANORTE	2.410	2.156	759	452
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	769	433	27	1
CAJACOPI EPS-S	308	257	844	158
CALISALUD E.P.S.	1.807	1.725	4.789	3.582
CAPRECOM E.P.S	16.679			



ENTIDAD	COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO		FALLOS DE TUTELA	
	VALOR PRESENTADO	VALOR APROBADO	VALOR PRESENTADO	VALOR APROBADO
		973	17.624	9.158
CAPRESOCA E.P.S.	771	346	1.094	447
COLMEDICAE.PS -ALIANSA SALUD E.P.S.	198.262	145.843	105.056	58.641
COLOMBIANA DE SALUD S.A.	-	-	2.863	766
COMFENALCO ANTIOQUIA E.P.S.	125.329	100.157	34.289	18.129
COMFENALCO QUINDIO	727	685	470	358
COMFENALCO TOLIMA A.R.S.	592	486	8.525	4.092
COMFENALCO VALLE E.P.S.	74.939	59.843	38.474	21.914
COMPENSAR E P.S.	194.937	162.765	99.203	71.447
COOMEVA E.P.S.	677.555	556.192	471.890	288.268
CRUZ BLANCA E.P.S.	135.589	103.731	139.199	79.845
DEPARTAMENTO MEDICO - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	6.231	3.796	72	37
E P.S. SALUD CONDOR S.A. ARS	2.176	1.124	7.479	4.680
E.P.S. SALUDCOOP	856.023	648.274	563.671	319.346
E S E. FONDO FINANCIEROS DISTRITAL DE SALUD	-	-	4.638	2.720
E.S.S. ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR	5.428	4.080	32.564	17.876
ECOOPSOS	4.648	2.103	8.420	2.906
EMDI SALUD E.S.S	4.267	1.066	7.479	4.307
ESS COMPARTA SALUD	7.027	5.325	9.858	2.931
FAMISANAR E.P.S.	195.963	133.247	121.838	81.074
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES - FERRONALES	1	0	18	7
FUNDACION CLINICA CAMPBELL	-	-	10	10
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA S.A.	-	-	2.440	1.284
HUMANAVIVIR E.P.S.	17.227	11.973	74.584	42.811
MEDICOS ASOCIADOS	-	-	5.612	2.974
PIJAOS SALUD EPSI	-	-	4.565	988
POLICIA NACIONAL SANIDAD	-	-	327	121
PREVISANAR IPS EN MEDICINAS ALTERNATIVAS LTDA	-	-	6.346	5.264
RED SALUD ATENCION HUMANA E.P.S.	10.825	7.863	3.421	1.959



ENTIDAD	COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO		FALLOS DE TUTELA	
	VALOR PRESENTADO	VALOR APROBADO	VALOR PRESENTADO	VALOR APROBADO
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	368.091	318.586	150.345	90.719
SALUDCOLOMBIA E.P.S.	2.329	1.852	789	472
SALUDVIDA E.P.S.	22.993	16.893	16.191	7.549
SANITAS E.P.S.	522.985	426.082	377.641	214.524
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	-	-	984	9
SEGURO SOCIAL E.P.S.	106.571	62.770	122.339	76.350
SELVA SALUD SA EPS	2.992	1.862	1.114	560
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS	174.742	119.575	79.851	52.603
SOLSALUD E.P.S.	47.178	33.593	65.974	36.792
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO EPS S-AMBUQ	3.702	2.812	3.659	2.843
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	-	-	10.362	4.555
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA	483	129	103	8
SALUD COLPATRIA E.P.S	29.330	21.555	39.477	19.889
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE	1.317	1.067	136	78
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA -COMFACOR	2.649	1.111	4.908	1.721
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA EPS	830.118	481.798	278.790	183.069
COOSALUD E.S.S.	3.507	2.678	15.748	8.170
VIVIR S.A. MEDICINA PREPAGADA	-	-	10	-
MULTIMEDICAS SALUD CON CALIDAD E.P.S. S.A.	126	97	15	-
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	502.045	385.040	150.626	91.991
GOLDEN CROSS A. E P S.	606	282	4	-
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA	-	-	256	132
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR	-	-	1.292	359
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DE CAUCA	-	-	5.682	283
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	-	-	995	18
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CORDOBA	-	-	17	16
CENTRO CARDIOVASCULAR SOMER INCARE S.A.	-	-	0	-



ENTIDAD	COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO		FALLOS DE TUTELA	
	VALOR PRESENTADO	VALOR APROBADO	VALOR PRESENTADO	VALOR APROBADO
INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDIO	-	-	1.774	178
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS INDIGENA	913	842	3.647	2.072
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	-	-	11.237	7.340
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA	-	-	10.321	4.853
GOLDEN GROUP S.A. E.P.S.	38	22	1	-
PROFESIONALES DE LA SALUD - PROINSALUD LTDA	-	-	138	101
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFABOY	760	457	1.894	730
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	-	-	12.803	5.923
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM	6	-	12	5
SERVIMEDICOS LTDA	-	-	587	54
CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S	-	-	246	32
FUNDACION SANTAFE DE BOGOTA	-	-	80	-
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	5.476.882	4.060.810	3.462.713	2.030.080

Fuente: Consorcio Fidufosyga 2005. Cálculos: MPS – DGF

Una vez analizadas las tendencias generales, a continuación se presenta la frecuencia de radicación por CTC y Fallos de Tutela, discriminada por entidades recobrantes, para las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011 hasta mayo.

ii. **Análisis de las solicitudes de recobro ordenadas por Fallo de Tutela durante el periodo de Junio de 2010 a Mayo de 2011:**

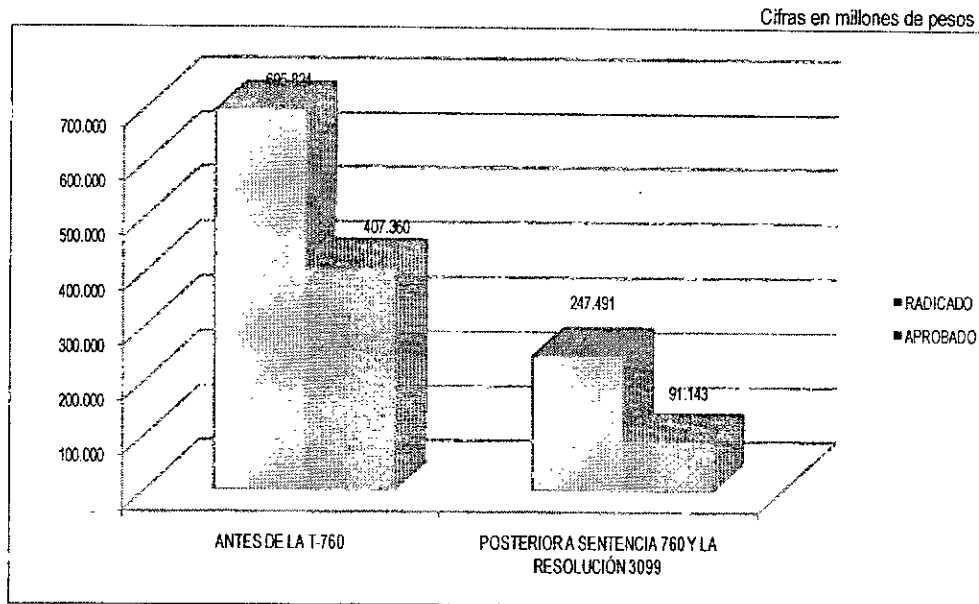
En esta sección se presenta el comportamiento de las tutelas presentadas ante el Fosyga durante el periodo comprendido entre junio de 2010 y mayo de 2011, indicando la relación de aquellos presentados y cuya fecha de fallo judicial es anterior a la Sentencia T-760 de 2008 y los fallos cuya fecha es posterior a la mencionada Sentencia y a la Resolución 3099 de 2008.

Igualmente, se presentan para los mismos cortes de fecha, la distribución de las solicitudes de recobro presentada por Empresa Promotora de Salud, Institución Promotora de Salud y entidades territoriales.

En primer lugar, se observa que del valor total de solicitudes de recobros radicados (\$943.316 millones) del periodo arriba mencionado, el 73.8% corresponden a fallos de tutela con fecha anterior a la Sentencia T-

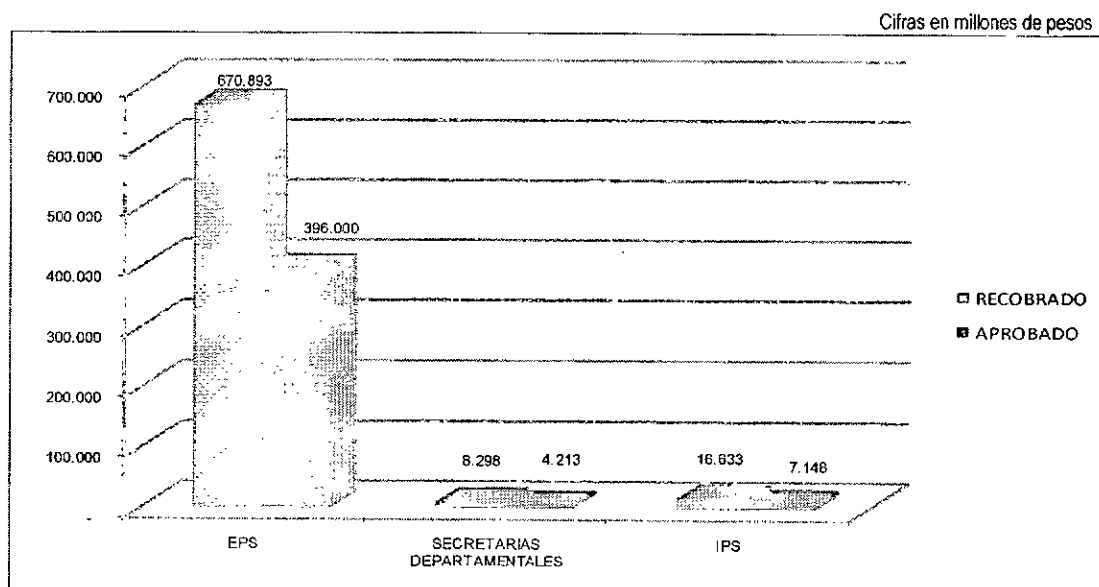


760 de 2008 y el 26.2% a tutelas con fecha de fallo posterior a la Resolución 3099 de 2008. Los recobros presentados y pagados en los periodos relacionados anteriormente, se presentan en el siguiente gráfico.



Fuente: Consorcio Fidufosyga 2005. Cálculos: MPS – DGF

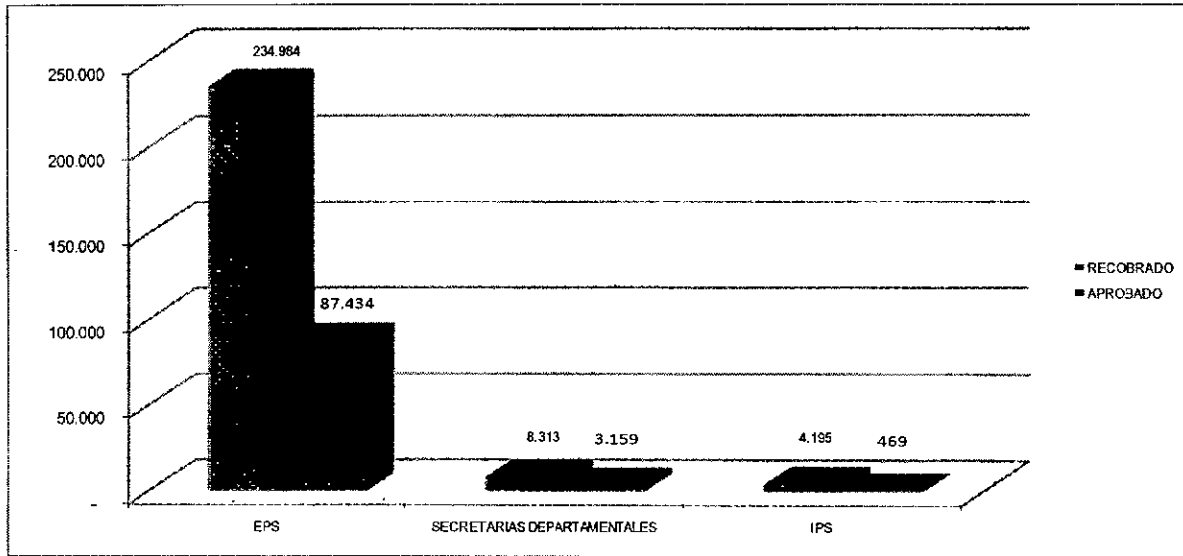
Del total de los recobros presentados durante el periodo comprendido entre junio de 2010 a mayo de 2011, con fallo de tutela anterior a la Sentencia 760 de 2008, se evidencia que el 96.4% de las solicitudes fueron realizadas por las Empresas Promotoras de Salud, seguida por las Instituciones Prestadoras de Salud con el 2.4%, y el 1.2 por secretarías departamentales. Los valores asociados a los recobros y pagados por entidad recobrantes, se presentan a continuación:



Fuente: Consorcio Fidufosyga 2005. Cálculos: MPS – DGF



Para el periodo posterior a la expedición de la Resolución 3099 de 2008, de los cuales se solicitó el pago durante junio de 2010 y mayo de 2011, se evidencia que el 94.9% de los recobros fueron radicados por las EPS, el 3.4% por las secretarías departamentales y el 1.7% restante por las IPS.



Fuente: Consorcio Fidufosyga 2005. Cálculos: MPS - DGF

De conformidad con lo anterior, es posible concluir que el mayor número de recobros presentados y aprobados, tienen como origen ordenes de Tutela anteriores a la Sentencia T-760 de 2008, que corresponden a prestaciones periódicas.

Adicionalmente, se observa que son las Entidades Promotoras de Salud quienes realizan la mayor cantidad de solicitud de recobro por servicios no incluidos en los planes de beneficios.